



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2022, EN 1ª CONVOCATORIA

En Villaharta a siete de abril de dos mil veintidós, siendo las diecinueve horas y treinta minutos se reunió el Pleno Municipal en sesión ordinaria presencial, reglamentariamente convocada, en primera convocatoria y retransmitida a través del canal municipal de You Tube.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Expósito Galán, y asisten los Concejales D. Rafael Pérez González (Grupo Socialista), D<sup>a</sup> María Mercedes Pizarro Ramos (Grupo Socialista), D<sup>a</sup> María Encarnación Ortiz Dueñas (Grupo Socialista), D<sup>a</sup> Josefa Tirado Alamillo (Grupo Socialista) y D. Antonio Ramón Caballero Benzal (Grupo Por Villaharta) y D. Juan Manuel Cáceres Nevado (Grupo Por Villaharta).

Actúa como Secretario el de la Corporación D. Hipólito Aguirre Fernández

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia y una vez comprobada por el Secretario, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se dirigió a los asistentes, con el apoyo y asentimiento de todos ellos, para manifestar que esta Corporación Municipal, ante la invasión que desde el pasado día 24 de febrero sufre el Estado soberano de Ucrania por parte de Rusia, quiere expresar su más enérgica y rotunda condena de los ataques y el despliegue militar desencadenado por el Gobierno invasor de Putin y todas las consecuencias derivadas de estas acciones.

Al mismo tiempo declara su inequívoco compromiso con la Paz, la exigencia de cese inmediato de la agresión y la retirada de los efectivos militares rusos desplegados en Ucrania, lamentando que estos atropellos al Derecho Internacional siempre desemboquen en la muerte y sufrimiento de inocentes, la devastación de bienes y recursos y la vulneración masiva de los derechos humanos.

Expresamos nuestro más sincero deseo de solidaridad con quienes han sufrido directamente las consecuencias de esta barbarie y testimoniamos nuestra confianza en que la acción coordinada de la Comunidad Internacional, consiga revertir esta catástrofe humanitaria y desplegar los mecanismos necesarios para que estas situaciones no vuelvan a producirse en el futuro.

Código seguro de verificación (CSV):

**1F70 5DF0 BD22 12FC 38AC**



1F705DF0BD2212FC38AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/5/2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 18/5/2022

Concluida la lectura de esta Declaración, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DE ACTA SESIÓN ANTERIOR
- 2º.- DECRETOS, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES
- 3º.- CONOCIMIENTO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021
- 4º.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN 2022
- 5º.- RENOVACIÓN CONVENIO CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS
- 6º.- LICITACIÓN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
- 7º.- CONOCIMIENTO GESTIONES DESARROLLADAS EN RELACIÓN CON LA CONVERSIÓN EN AUTOVÍA DE LA N 432
- 8º.- ADJUDICACIÓN KIOSCO PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN
- 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

---

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DE ACTA SESIÓN ANTERIOR**

Vista el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de enero 2022 en votación ordinaria, y con el voto favorable de los siete miembros asistentes que conforman el número legal de los de la Corporación, acuerda su aprobación y su transcripción al libro correspondiente.

**PUNTO 2º.- DECRETOS, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES**

BOE

Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/12/30/pdfs/BOE-A-2021-21788.pdf>

Código seguro de verificación (CSV):

**1F70 5DF0 BD22 12FC 38AC**



1F705DF0BD2212FC38AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/5/2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 18/5/2022



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)  
[www.villaharta.es](http://www.villaharta.es)

Orden HFP/1499/2021, de 28 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2022.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/12/31/pdfs/BOE-A-2021-21885.pdf>

Resolución de 4 de enero de 2022, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/06/pdfs/BOE-A-2022-262.pdf>

Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/19/pdfs/BOE-A-2022-802.pdf>

Resolución de 8 de febrero de 2022, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las Corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal de 2020 y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/02/12/pdfs/BOE-A-2022-2224.pdf>

Real Decreto-ley 2/2022, de 22 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para la protección de los trabajadores autónomos, para la transición hacia los mecanismos estructurales de defensa del empleo, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/02/23/pdfs/BOE-A-2022-2849.pdf>

Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/02/23/pdfs/BOE-A-2022-2851.pdf>

Resolución de 3 de marzo de 2022, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/05/pdfs/BOE-A-2022-3479.pdf>

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 \* CIF P1406800A \* Sede electrónica: [www.villaharta.es](http://www.villaharta.es) Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 \* CP 14210 \* VILLAHARTA (Córdoba)  
Tfno. 957367061 \* Fax 957367135 \* Correo electrónico: [ayuntamiento@villaharta.es](mailto:ayuntamiento@villaharta.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**1F70 5DF0 BD22 12FC 38AC**



1F705DF0BD2212FC38AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/5/2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 18/5/2022

Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/30/pdfs/BOE-A-2022-4972.pdf>

BOJA

Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de financiación incondicionada para las entidades locales autónomas.

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/250/BOJA21-250-00014-20762-01\\_00253029.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/250/BOJA21-250-00014-20762-01_00253029.pdf)

Ley 11/2021, de 28 de diciembre, por la que se regulan los perros de asistencia a personas con discapacidad en Andalucía.

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/1/BOJA22-001-00019-20881-01\\_00253148.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/1/BOJA22-001-00019-20881-01_00253148.pdf)

Orden de 27 de diciembre de 2021, por la que se crea el nuevo Registro de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/10/BOJA22-010-00012-262-01\\_00253535.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/10/BOJA22-010-00012-262-01_00253535.pdf)

Orden de 15 de febrero de 2022, por la que se establece la distribución del Fondo de financiación incondicionada de la Junta de Andalucía para las entidades locales autónomas andaluzas, aprobado por la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de financiación incondicionada para las entidades locales autónomas.

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/35/BOJA22-035-00005-2667-01\\_00255941.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/35/BOJA22-035-00005-2667-01_00255941.pdf)

Resoluciones de Alcaldía 699 a 713 de 2021 y 1 a 192 de 2022 cuyo resumen se puede verificar con el CSV : DEE1 A2DB 9906 57E3 1F16

### **PUNTO 3º.- CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021**

Código seguro de verificación (CSV):

**1F70 5DF0 BD22 12FC 38AC**



1F705DF0BD2212FC38AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/5/2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 18/5/2022



En cumplimiento de lo previsto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se dio cuenta a la Resolución número 192 de 31 de marzo con el siguiente tenor literal

## “RESOLUCIÓN

Vista la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 2.021, informada por la Intervención, esta Presidencia, de conformidad con el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, le presta su aprobación, con el siguiente resumen:

### RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes .....	1.163.485,02	921.850,51		241.634,51
b) Operaciones de capital .....	377.873,73	533.455,68		-155.581,95
1. Total operaciones no financieras (a+b) .....	1.541.358,75	1.455.306,19		86.052,56
c) Activos Financieros .....	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros .....	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d) .....	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2) .....	1.541.358,75	1.455.306,19		86.052,56
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales .....			30.000,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio .....			268.165,99	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio .....			361.406,47	
II. TOTAL AJUSTES (II= 3+4-5) .....			-63.240,48	-63.240,48
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II) .....</b>				<b>22.812,08</b>

Código seguro de verificación (CSV):

1F70 5DF0 BD22 12FC 38AC



1F705DF0BD2212FC38AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/5/2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 18/5/2022

## REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL	
1. (+) Fondos Líquidos .....		741.745,52
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro .....		341.012,66
- (+) del Presupuesto Corriente .....	131.325,41	
- (+) de Presupuestos Cerrados .....	171.843,67	
- (+) de Operaciones No Presupuestarias .....	37.843,58	
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago .....		136.199,86
- (+) del Presupuesto Corriente .....	62.421,27	
- (+) de Presupuestos Cerrados .....	9.578,00	
- (+) de Operaciones No Presupuestarias .....	64.200,59	
4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación .....		0,00
- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva ..	0,00	
- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva ....	0,00	
<b>I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)</b> .....		<b>946.558,32</b>
<b>II. Saldos de Dudoso Cobro</b> .....		<b>47.558,46</b>
<b>III. Exceso de Financiación Afectada</b> .....		<b>361.406,47</b>
<b>IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)</b>		<b>537.593,39</b>

Únase una copia de esta liquidación a la Cuenta General del Presupuesto, remitir otra a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Alcalde Presidente, lo que como Secretario Certifico”

Código seguro de verificación (CSV):

**1F70 5DF0 BD22 12FC 38AC**



1F705DF0BD2212FC38AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/5/2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 18/5/2022



#### PUNTO 4º.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2022

Por la Presidencia se dio un repaso pormenorizado al marco económico al que se circunscribe el presupuesto, el mantenimiento de una política general de contención del gasto, tanto en materia de los gastos de personal como en el resto gasto corriente, priorizando las inversiones.

Hizo un repaso al contenido sintetizando las líneas generales con el reto de acometer proyectos dinamizadores de empleo y desarrollo, procurando dar cobertura a la necesidad de continuar progresando en los siguientes ejes estructurales :

- Mejora de la accesibilidad urbana y la reducción de barreras arquitectónicas
- Mejora de la calidad de las instalaciones y dotaciones
- Implementación de nuevos elementos de desarrollo turístico y fomento de valores endógenos con dotaciones como el albergue de peregrinos.
- Especial atención a los servicios sociales en colaboración con la Zona de Trabajo Social

Como sucediera en el ejercicio anteriores, se han realizado aportaciones municipales las iniciativas, inversiones y proyectos que se han ido planteando.

A instancias de los Srs. Cáceres Nevado y Caballero Benzal del Grupo Por Villaharta se aclararon algunas cuestiones técnicas relacionadas con diversas partidas de Ingreso.

Y el Ayuntamiento Pleno, encontrándolo adecuado a las necesidades y recursos de la Entidad, y comprobada la existencia en el expediente de los Informes preceptivos, en votación ordinaria con el voto favorable de los cinco miembros asistentes pertenecientes al Grupo Municipal Socialista y la abstención de los dos integrantes del Grupo Político Municipal Por Villaharta

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio de 2022, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por Capítulos se expresan seguidamente:

Código seguro de verificación (CSV):

**1F70 5DF0 BD22 12FC 38AC**



1F705DF0BD2212FC38AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/5/2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 18/5/2022

## I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.022.

Capítulo	ESTADO DE INGRESOS	Euros
1	Impuestos Directos.....	183.950,00
2	Impuestos Indirectos.....	6.400,00
3	Tasas y otros ingresos.....	125.500,00
4	Transferencias Corrientes.....	914.700,00
5	Ingresos Patrimoniales.....	6.250,00
6	Enajenación de Inversiones reales.....	2.500,00
7	Transferencias de Capital.....	657.000,00
8	Activos financieros.....	0
9	Pasivos financieros.....	0
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....</b>		<b>1.896.300,00</b>

Capítulo	ESTADO DE GASTOS	Euros
1	Gastos de personal.....	407.810,34
2	Gastos bienes corrientes y servicios.....	537.784,00
3	Gastos financieros.....	2.510,00
4	Transferencias Corrientes.....	42.146,00
6	Inversiones reales.....	901.007,00
7	Transferencias de capital.....	5.040,00
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros.....	2,00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....</b>		<b>1.896.300,00</b>

## II) RESUMEN DE LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO de esta Corporación, que fue aprobada junto con el Presupuesto General para 2022 y sus Bases de Ejecución:

Código seguro de verificación (CSV):

**1F70 5DF0 BD22 12FC 38AC**



1F705DF0BD2212FC38AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/5/2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 18/5/2022





**A) Personal Funcionario:**

Cuerpo; Escala-Subescala-Clase; Denominación; Grupo; Nivel; Número; Situación

\* Con habilitación de carácter nacional; Secretaría- Intervención; Secretario/a-Interventor/a; A1/A2; 29/26; 1; Propiedad.

\* Administración General; Administrativo; C1; 22; 2; 2 ; Propiedad.

\* Administración Especial; Servicios Especiales- Vigilante Municipal ; Grupo C2 ; 18; 1; Propiedad.

**B) Personal Laboral de duración determinada:**

Nº Puestos	Denominación	Meses
1	Técnico Auxiliar Deportes	12
1	Técnico Auxiliar Cultura y Biblioteca	12
1	Arquitecto Técnico Tiempo Parcial	12
1	Monitor Guadalinfo	12
1	Encargado servicios y cementerio	12

**PUNTO 5º.- RENOVACIÓN CONVENIO CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS**

El asunto fue desarrollado por el Primer Teniente Alcalde D. Rafael Pérez González, que dio cuenta pormenorizada del contenido material del Convenio que se trae a aprobación y que viene determinado por la necesidad de introducirle al vigente, las adaptaciones preceptivas exigidas por la Ley 39/2015 y la Ley 40/2015, ambas de 1 de octubre.

A requerimiento del Portavoz del Grupo Por Villaharta Sr. Cáceres Nevado, se significó que no se contemplaba la implantación de unos niveles mínimos de matrícula, aunque se señaló que en los últimos cursos se había mantenido la demanda en función del interés generado por la obtención de acreditaciones académicas y la implantación de la enseñanza de inglés.

Concluido el debate el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes que conforman el número legal de los de la Corporación acuerda :

Código seguro de verificación (CSV):

**1F70 5DF0 BD22 12FC 38AC**



1F705DF0BD2212FC38AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/5/2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 18/5/2022

**PRIMERO.-** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA EN MATERIA DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA PERSONAS ADULTAS, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal :

### **“CLÁUSULAS**

*PRIMERA.- Objeto del convenio.*

*El presente convenio tiene por objeto renovar o establecer las condiciones de colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte y el Excmo. Ayuntamiento de Villaharta en materia de educación permanente, con la finalidad de prestar un servicio educativo a las personas adultas de la localidad y de promover el desarrollo educativo en el municipio, que permita el ejercicio del derecho a la educación de estas personas.*

*Este servicio público se llevará a cabo en los centros de educación permanente ubicados en las instalaciones de titularidad municipal, que se relacionan en el Anexo que acompaña a este convenio, cedidas por el Ayuntamiento y aceptadas por la Administración educativa.*

*SEGUNDA.- Compromisos de la Consejería de Educación y Deporte.*

*• Prestar el servicio educativo en materia de educación permanente a las personas adultas de la localidad.*

*• Autorizar la oferta de planes educativos formales y no formales correspondientes a los centros de educación permanente que mejor se adapte a las características del entorno.*

*• Dotar de personal docente, perteneciente a los cuerpos establecidos en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de acuerdo con la plantilla de funcionamiento necesaria para atender la oferta autorizada de las enseñanzas y las necesidades del alumnado.*

*• Enviar los gastos de funcionamiento ordinarios estipulados en la partida presupuestaria anual de gastos de funcionamiento correspondiente a los centros públicos docentes.*

*• Facilitar el material didáctico necesario para el ejercicio de la función docente.*

*• Colaborar con la administración municipal a través de la Delegación Territorial competente en materia de educación de Córdoba.*

*• Aceptar de la entidad local la cesión de uso de las instalaciones y el equipamiento y tramitar el procedimiento que corresponda para la aceptación patrimonial.*

Código seguro de verificación (CSV):

**1F70 5DF0 BD22 12FC 38AC**



1F705DF0BD2212FC38AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/5/2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 18/5/2022



- *Inscribir este convenio en el Registro Electrónico, a efectos meramente declarativos, conforme a lo establecido en el artículo 48 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.*

- *Conocer y resolver cuantas disfunciones se deriven de este sistema de colaboración.*

**TERCERA.- Compromisos del Excmo. Ayuntamiento de Villaharta**

- *Fomentar el desarrollo educativo en la localidad mediante el fin público que supone la prestación del servicio educativo a las personas adultas.*

- *Ceder el uso, durante el período de vigencia del presente convenio, de las instalaciones relacionadas en el Anexo que funcionarán como centro de educación permanente, asumiendo los servicios de suministros, conservación, mantenimiento y vigilancia.*

- *Ceder el uso del equipamiento y mobiliario para el ejercicio de la función docente.*

- *Tramitar el procedimiento patrimonial de cesión de uso de instalaciones municipales y equipamiento a la Administración andaluza.*

- *Colaborar con la administración educativa a través de la Delegación Territorial competente en materia de educación de Córdoba.*

- *Conocer y resolver cuantas disfunciones se deriven de este sistema de colaboración.*

- *Apoyar a la dirección de los centros con las acciones de sensibilización y dinamización que se determinen de mutuo acuerdo.*

- *Colaborar en aquellas actividades culturales, formativas y complementarias que se determinen de mutuo acuerdo.*

**CUARTA.- Adenda al Convenio.**

*Cualquier modificación de las instalaciones que funcionan como sedes de los centros de educación permanente relacionadas en el Anexo que acompaña al presente convenio solo podrá realizarse por acuerdo unánime de las partes.*

**QUINTA.- Comisión de Seguimiento.**

*1. Con el fin de velar por el correcto desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente convenio, se creará una Comisión de Seguimiento que velará por el grado de cumplimiento de los compromisos que asumen las partes firmantes y resolverá las incidencias que pudieran sobrevenir en la aplicación del convenio sobre la interpretación, resolución y efectos del mismo, sin perjuicio de las competencias que sobre enseñanzas posee la Consejería de Educación y Deporte. Tendrá carácter paritario y estará formada:*

- *Por parte de la Consejería de Educación y Deporte, por dos personas designadas por la persona titular de la Delegación Territorial de Córdoba que tendrán, al menos, rango de Jefatura de Servicio.*

Código seguro de verificación (CSV):

**1F70 5DF0 BD22 12FC 38AC**



1F705DF0BD2212FC38AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/5/2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 18/5/2022

• Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Villaharta, dos personas designadas por la Corporación Local.

• La presidencia y secretaría de la Comisión de seguimiento serán rotatorias por curso académico, comenzándose la presidencia por la persona designada por la Delegación Territorial de Córdoba y la secretaría, por el Ayuntamiento de Villaharta.

• Tendrá voto dirimente la persona que ejerza la presidencia.

2. La Comisión actuará según el régimen de funcionamiento que por sí misma establezca y con el objeto de dar cumplimiento a lo acordado, así como para resolver, en su caso, posibles litigios sobre interpretación o modificación del convenio. También evaluará periódicamente su desarrollo. Todo ello, sin perjuicio de que, llegado el caso, cualquiera de las partes pueda recurrir a los procedimientos previstos en la normativa legal vigente para resolución de conflictos.

3. La Comisión de Seguimiento, que se constituirá en el plazo de un mes a partir de la firma del convenio, se reunirá a petición de cualquiera de las partes y, al menos, una vez al año, ajustando su funcionamiento, en todo lo no previsto en el presente Convenio de colaboración, a lo establecido en la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

#### SEXTA.- Causas de extinción.

Son causas de extinción del presente convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, el convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, denuncia que deberá expresarse y comunicarse por escrito con una antelación de dos meses a la fecha en que se hará efectiva la resolución del mismo.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos en el presente convenio no generará indemnización entre las partes, al tratarse de un acuerdo que no genera obligación económica alguna.

En el supuesto de extinción anticipada del convenio, la Comisión de Seguimiento resolverá acerca de la forma de finalización de las actuaciones en curso, en un plazo que no podrá ser superior a los dos meses de duración.

#### SÉPTIMA.- Régimen de modificación del convenio.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de la Consejería de Educación y Deporte y del Excmo. Ayuntamiento de Villaharta.

#### OCTAVA.- Vigencia y entrada en vigor.

El presente convenio entrará en vigor desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes, con anterioridad a la finalización del mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Código seguro de verificación (CSV):

**1F70 5DF0 BD22 12FC 38AC**



1F705DF0BD2212FC38AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/5/2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 18/5/2022



*NOVENA.- Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.*

*Este convenio queda sometido al régimen jurídico de los convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, teniendo naturaleza administrativa.*

*Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del convenio que no puedan resolverse por conciliación en la Comisión de Seguimiento serán sometidas a los tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”*

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Alcaldía para la suscripción del actual Convenio y cuantos actos y trámites permitan el buen fin de lo acordado.

### **PUNTO 6º.- LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**

Por la Presidencia se dio cuenta de los antecedentes que obran en el Expte GEX 638/2021 remitido con la convocatoria y las vicisitudes habidas señaladamente la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía de 21 de enero de 2022 que rechaza de plano la inclusión de cláusulas sociales para la evaluación de ofertas.

Señaló que se había hecho particular hincapié en ponderar en los criterios de adjudicación mejor redunden en el servicio conforme a criterios objetivos como la bolsa mínima de horas o el banco de recursos.

Concluida la exposición el Pleno acordó, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes que conforman el número legal de los de la Corporación:

**PRIMERO:-** Aprobar la Licitación del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio, contraído a Expte GEX 638/2021 con sus correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, ordenando su publicación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo on los anexos resumen que se transcriben con el actual.

**SEGUNDO:-** Autorizar a la Alcaldía a la promoción de los trámites necesarios para el cabal cumplimiento de lo acordado.

#### **ANEXO I : CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

<b>CÓDIGOS CPV</b>	85312000-9 Servicio de Asistencia Social son alojamiento
--------------------	--

Código seguro de verificación (CSV):

**1F70 5DF0 BD22 12FC 38AC**



1F705DF0BD2212FC38AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/5/2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 18/5/2022

<b>FORMA TRAMITACIÓN</b>	<b>ORDINARIA</b>
<b>FORMA DE ADJUDICACIÓN</b>	<b>PROCEDIMIENTO ABIERTO</b> <b>Artículos 131,2) y 156 LCSP</b>
<b>CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA</b>	<b>SI</b>
<b>TIPO DE LICITACIÓN</b>	<b>ELECTRÓNICA (PLACSP)</b>
PLACSP pone a disposición de los empresarios licitadores el siguiente correo electrónico para consultas o incidencias informáticas sobre el uso de la Herramienta de preparación y Presentación de Ofertas: Correo-e: <a href="mailto:Licitacione@minhalfp.es">Licitacione@minhalfp.es</a>	

<b>SERVICIO ADMVO:</b>	SECRETARIA
<b>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA

#### A.-OBJETO

<b>EXPEDIENTE Nº</b>	<b>OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE VILLAHARTA DE CÓRDOBA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA</b>
<b>GEX:</b>	
<b>LOTES NO.</b>	EXPEDIENTE GEX 638/2021 Dada las características de la prestación del servicio, que sólo afecta a los residentes en el término municipal de Villaharta, no es factible en términos económicos y organizativos proceder a la división del contrato en lotes, dado que ésta supondría la eliminación de economía de escala así como la creación de prestaciones diversas para un mismo servicio a los usuarios de un mismo término municipal, toda vez que se podrían adjudicar mejoras distintas en función de cada una de las ofertas presentadas a los distintos lotes.

#### B.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>IMPORTE DEL IVA (4%)</b>
En cifra: 201.813,81 €	En Cifra: 8.072,55 €

Código seguro de verificación (CSV):

**1F70 5DF0 BD22 12FC 38AC**



1F705DF0BD2212FC38AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/5/2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 18/5/2022



En letra: Doscientos un mil ochocientos trece euros con ochenta y un céntimos	En letra: Ocho mil setenta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos
IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO) 209.886,36 €	En letra: Doscientos nueve mil ochocientos ochenta seis euros con treinta y seis céntimos.
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	<b>1.210.882,86 €</b>

El valor estimado del contrato no es coincidente con el del presupuesto base de licitación al existir cuatro eventuales prórrogas, así como la posibilidad de modificación del contrato hasta un máximo del 20% del presupuesto inicial. Consta en el proyecto, documento de justificación de precios y de su adecuación a mercado.

<b>SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO</b>	<p>Se determina el presupuesto a tanto alzado por ahora de prestación de servicio y número de horas estimadas, el cual no podrá superar el límite de coste 14,04 €/hora mas 0,56 de IVA actualmente fijado por la Comunidad Autónoma y justificado en el expediente; estableciéndose la previsión de horas de prestación del servicio en el municipio de Villaharta, para el ejercicio 2022 en 14.375,00 horas.</p> <p>Dicho precio cumple con las previsiones convencionales de VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal (BOE 21 septiembre de 2018), así como las posteriores Resoluciones adoptadas sobre el mismo</p>
--	--

Se consigna como referencia anual la cuantía prevista en la **ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL PASADO 22 DE DICIEMBRE DE 2017 ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL EJERCICIO 2022,**

**C.- ANUALIDADES Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS**

AÑO	PARTIDAS PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2022	231.277.99	<b>209.886,33€</b>

**D. TRAMITACIÓN DEL GASTO**

Código seguro de verificación (CSV):

**1F70 5DF0 BD22 12FC 38AC**



1F705DF0BD2212FC38AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/5/2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 18/5/2022

Ordinaria

**E. REVISIÓN DE PRECIOS**

No se contempla la revisión de precios con carácter general. Si bien, se actualizará el precio hora porcentualmente si hubiera cambio de financiación por parte de la Junta de Andalucía

**F.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

UN Año a contar o desde el día siguiente a la formalización del mismo. Prorrogable anualmente por CUATRO años más, haciendo un total de 5 años.

**G PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Treinta días, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la oficina de publicación de la Unión Europea.

H.- CONTRATISTA	CLASIFICACIÓN SUSTITUTIVA DEL GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
"Habida cuenta que no se establece clasificación para este servicio y que no resulta exigible la misma se podrá acreditar la solvencia con los medios establecidos en este pliego o bien conforme el RGLCAP, indicándose que se tomarán en cuenta los dos primeros dígitos del Código CPV, con categoría 4, atendiendo a la anualidad media del contrato incrementada conforme la posible modificación a realizar."			

**I.- GARANTÍA PROVISIONAL**

NO SE EXIGE

**J.- GARANTÍA DEFINITIVA  
GARANTÍA COMPLEMENTARIA**

5% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN, EXCLUSIVO

NO SE EXIGE

**K.-LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

Domicilio de los usuarios del servicio de ayuda a domicilio residentes en término municipal de Villaharta.

Código seguro de verificación (CSV):  
**1F70 5DF0 BD22 12FC 38AC**



1F705DF0BD2212FC38AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/5/2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 18/5/2022





**L.- MEJORAS**

Las indicadas en el Anexo 3 de este pliego

**LL.- VARIANTES**

No se contemplan en el proyecto

**M.-CLAUSULAS SOCIALES/MEDIOAMBIENTALES  
RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO**

Si. Conforme a lo establecido en el  
Anexo 2

**N.-PROGRAMA DE TRABAJO**

Si. Pliego de prescripciones técnicas /protocolos de  
funcionamiento. y anexo 3 de criterios de adjudicación

**Ñ.-GASTOS MÁXIMOS DE PUBLICIDAD**

0€

**O- ABONOS PARCIALES (INDICAR PERIODICIDAD)**

Abonos mensuales, previa presentación de factura por el adjudicatario del servicio y conformidad del órgano responsable del Ayuntamiento de Villaharta.

Los Servicios ordinarios prestados por el adjudicatario se facturaran mensualmente, desglosando para cada centro el tipo de servicio, su cantidad el precio unitario y el precio total.

En el supuesto de que se realizase servicios de carácter extraordinario, estos igualmente se facturaran de forma mensual, de forma independiente a los ordinarios indicando concreta a la que corresponden.

**P- ABONOS OPERACIONES PREPARATORIAS**

NO

**Q- PLAZO DE GARANTÍA**

6 meses desde la terminación del contrato

**R.- SUBCONTRATACION**

Identificación en la oferta de las partes a subcontratar	NO
Tareas criticas	NO
Comprobación de pagos a subcontratistas y suministradores	SI
Imposición de penalidades	SI
Pagos directos a suministradores y subcontratistas	NO

(CONDICIONES GENERALES LCSP)

**SESIÓN S. MODIFICACIONES PREVISTAS**

Código seguro de verificación (CSV):

1F70 5DF0 BD22 12FC 38AC



1F705DF0BD2212FC38AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/5/2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 18/5/2022

<b>ALCANCE</b>	Si. En caso de nuevos reconocimientos hasta un 20% del total de presupuesto inicial
<b>LÍMITES</b>	Importe del 20%, si bien atendiendo en todo caso los reconocimientos de la Junta de Andalucía.

**T. PENALIDADES**

SI
----

**U.- CONFIGURACIÓN**

SOBRE	SOPORTE	PRESENTACIÓN	CONTENIDO	DOCUMENTOS	OBLIGATORIO
<b>A</b>	ELECTRÓNICO	TELEMÁTICA (PLACSP)	CLÁUSULA 18.2.1. PCAP	DECLARACIÓN RESPONSABLE CONFORME AL DEUC	EN TODO CASO
				ANEXO Nº 4 AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS A SISTEMA DE TERCEROS	NO
				ANEXO Nº 7 SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN ESPAÑOLA DATOS	SOLO SI PROCEDE
				ANEXO 8 : COMPROMISO UTE	Solo UTEs
				Anexo Nº 9. Información grupo de empresas.	SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS
				Anexo 11: Designación dirección de correo electrónico habilitada (pdf)	EN TODO CASO
				Anexo 12: Modelo de declaración de	SOLO SI PROCEDE

Código seguro de verificación (CSV):

**1F70 5DF0 BD22 12FC 38AC**



1F705DF0BD2212FC38AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/5/2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 18/5/2022



				confidencialidad (pdf)	
				Anexo 13: Declaración de datos ROLECSP	NO
				Anexo 14: Modelo de adscripción de medios	SOLO SI PROCEDE
<b>B</b>	ELECTRÓNICO	TELEMÁTICA	CLAUSULA 18.2.2. PCAP	Documentación acreditativa de aquellos criterios cuya valoración depende de un juicio de valor. Ver Anexo 3 PCAP	EN TODO CASO
<b>C</b>	ELECTRÓNICO	TELEMÁTICA	CLAUSULA 18.2.3. PCAP	Oferta económica ajustada al modelo del Anexo 6, así como la documentación acreditativa de aquellos criterios de valoración evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas, según se especifique en el anexo 3	EN TODO CASO

<b>V. PRORROGA FORZOSA</b>	SI. Se podrá prorrogar forzosamente el contrato, hasta la adjudicación del siguiente, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se hubiera publicado con tres meses de antelación a la finalización del vigente . 29.4 Duración máxima 9 meses
----------------------------	---

**PUNTO 7º.- CONOCIMIENTO GESTIONES DESARROLLADAS EN RELACIÓN CON LA CONVERSIÓN EN AUTOVÍA DE LA N 432**

Por la Presidencia se dio cuenta de las actuaciones desarrolladas a resultas de la publicación en el BOE del "Estudio Informativo Autovía Badajoz-Córdoba-Granada A-81. Tramo Badajoz-Espiel" y de las reuniones mantenidas en el ámbito de la Subdelegación del Gobierno y de la propia Diputación Provincial, que desde hace tiempo mantiene una mesa permanente para estos fines.

Código seguro de verificación (CSV):

**1F70 5DF0 BD22 12FC 38AC**



1F705DF0BD2212FC38AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/5/2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 18/5/2022

Destacó la plena sintonía de todas la Corporaciones afectadas con independencia de la adscripción política porque se entiende que con una posición sin fisuras, alejada de partidismo, se estará más cerca del objetivo que se pretende, que es el de la Conversión en Autovía de todo el trazado de la actual N432.

Concluida la exposición se dio cuenta de la Resolución 78 de 15 de febrero mediante la que el Ayuntamiento asume como propias y presenta a el Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana, las Alegaciones contenidas en el documnto adjuntado con la Convocatoria.

### PUNTO 8º.- ADJUDICACIÓN CONCESIÓN DE QUIOSCO SITO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN

Dada cuenta del expediente, tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto, del Contrato Administrativo Especial de concesión del uso privativo del quiosco sito en la plaza de la Constitución y del local de Avda. Andalucía, para su destino a café-bar y almacén respectivamente y vista el Acta de apertura de propuestas.

Habiéndose propuesto por la Mesa de contratación la adjudicación a la única empresa licitante ROSA MARIA ROMERO ALMIRON , con NIF 44356414V, por considerar su oferta como adecuada, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones regulador de la contratación.

Visto el expediente elevado a este Ayuntamiento Pleno, se acuerda en votación ordinaria y con el voto favorable de los siete miembros asistentes que constituyen el número legal de la Corporación la Corporación, lo siguiente:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato administrativo especial de concesión del uso privativo del quiosco sito en la Plaza de la Constitución y del local sito en la Avda. Andalucía, s/n, para su destino a café bar y almacén, respectivamente, a ROSA MARIA ROMERO ALMIRON , con NIF 44356414V, por un importe total de 1.886,68 euros.

Segundo.- Notificar a la adjudicataria el presente acuerdo, requiriéndole para que suscriba el correspondiente contrato, con cumplimiento de las formalidades previstas en las Estipulaciones X y XI del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo a en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público (PLACE)

Código seguro de verificación (CSV):

**1F70 5DF0 BD22 12FC 38AC**



1F705DF0BD2212FC38AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/5/2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 18/5/2022



## PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

1º.- Por se Sr. Caballero Benzal del Grupo Por Villaharta se pregunta por el estado de tramitación de la obra de mejora del vallado perimetral de la Plaza de la Constitución para minimizar el riesgo de caídas en altura, respondiendo la Presidencia que tras la licitación del Proyecto redactado por la Diputación, no se habían presentado ofertas válidas, dado el sobrecoste de materiales y la inflación de suministros como el del aluminio que hace que ningún contratista se pueda comprometer a mantener precios durante el plazo de ejecución de las obras. No obstante apuntó que se estaban buscando soluciones para acometer el Proyecto lo antes posible.

2º.- Igualmente el Sr. Caballero Benzal pregunta por cómo se está llevando la actualización de contenidos de la web de turismo municipal, una vez concluido el plazo del contrato suscrito al efecto, respondiendo la Presidencia que ahora la actualización de contenidos se hace por los técnicos municipales y cuando las circunstancias sanitarias no tengan limitaciones, sería oportuno pensar en volver a licitar un contrato específico que permita un desarrollo profesional de estas informaciones y divulgaciones.

4º.- También el Sr. Caballero Benzal pregunta por la gestión de la Casa del Peregrino. La Presidencia respondió que se realiza por personal Municipal y que en breve se iba a traer a aprobación la correspondiente Ordenanza fiscal. También se señaló que el albergue estaba inscrito en el correspondiente Registro de Turismo de la Junta de Andalucía y que presentaba un buen nivel de ocupación. Añadió que la información sobre el mismo obraba igualmente en la web principal del Camino Mozárabe.

5º.- Por el Sr. Cáceres Nevado del Grupo Por Villaharta se pregunta por las razones de ubicación del Punto de Recarga de Vehículos en el Polígono La Nava y si no se había barajado alguna ubicación en el Casco Urbano.

La Presidencia respondió que se habían buscado otros emplazamientos pero que el aconsejado por los técnicos había sido ese.

6º.- También el Sr. Cáceres Nevado del Grupo Por Villaharta preguntó por el Proyecto que se desarrolla en el Polideportivo Municipal y por la Presidencia se dio cuenta del Proyecto que estaba ejecutando financiado

Código seguro de verificación (CSV):

**1F70 5DF0 BD22 12FC 38AC**



1F705DF0BD2212FC38AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/5/2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 18/5/2022

casi en su totalidad por el Plan Córdoba 15, así como del detalle de la Empresa contratista.

7º.- Por último el Sr. Cáceres Nevado pregunta por la Barandilla del recinto de Tiro al Plato y si se había integrado en algún programa Municipal. La Presidencia respondió que sí se iba a procurar la financiación en algún programa de los financiados por Diputación, preferentemente en los Proyectos Medioambientales.

El contenido íntegro de las intervenciones de Ruegos y Preguntas puede consultarse entre los minutos 52:23 y 72:00 de la grabación you tube disponible en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=EPsj1Er8acc>.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia declaró levantado el acto, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día de su comienzo, lo que como Secretario Certifico.

Fecha y firmado digitalmente

Código seguro de verificación (CSV):

**1F70 5DF0 BD22 12FC 38AC**



1F705DF0BD2212FC38AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/5/2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 18/5/2022